



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0170** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 MAR 2025**

VISTO: La Carta N° 005-2025-WMDP de fecha 31 de enero de 2025, el Informe N° 06-2025/LGOS de fecha 31 de enero de 2025, el Informe N° 65-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 31 de enero de 2025, la Carta N° 039-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 31 de enero de 2025, la Carta N° 007-2025-WCC de fecha 10 de febrero de 2025, el Informe N° 106-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 11 de febrero de 2025, la Carta N° 072-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 11 de febrero de 2025, la Carta N° 020-2025-WMDP de fecha 11 de febrero de 2025, el Informe N° 118-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 17 de febrero de 2025, la Carta N° 084-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 17 de febrero de 2025, la Carta N° 015-2025-WCC de fecha 21 de febrero de 2025, el Informe N° 008-2025/ING. DANIEL NEYRA CELI de fecha 25 de febrero de 2025, el Informe N° 147-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 25 de febrero de 2025, el Informe N° 128-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 26 de febrero de 2025, relacionados con la aprobación técnica de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) - PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - YUMBE - SANTO DOMINGO - CHACAYO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial; como es la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) - PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - YUMBE - SANTO DOMINGO - CHACAYO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)”**;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0170** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 MAR 2025**



Que, mediante la Carta N° 005-2025-WMDP de fecha 31 de enero de 2025, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos, el consultor del servicio remite el Entregable - Términos de Referencia y Estudio definitivo del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) - PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - YUMBE - SANTO DOMINGO - CHACAYO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)”**, para revisión y trámite correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 06-2025/LGOS de fecha 31 de enero de 2025, dirigido a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos, la Unidad de Infraestructura Vial, alcanza el Entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) - PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - YUMBE - SANTO DOMINGO - CHACAYO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)”**, para que sea revisado por el consultor revisor; por lo que recomienda notificar al consultor Ing. Wuilmer Chinguel Chanta, para que emita su pronunciamiento dentro del plazo establecido;



Que, mediante el Informe N° 65-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 31 de enero de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos; la Unidad de Estudios y Proyectos alcanza el entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) - PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - YUMBE - SANTO DOMINGO - CHACAYO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)”**, recomendando notificar al consultor revisor a fin de que emita pronunciamiento dentro del plazo establecido;



Que, mediante la Carta N° 039-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 31 de enero de 2025, la Dirección de Caminos, remite al consultor Ing. Wuilmer Chinguel Chanta, el Entregable N° 01 de la elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) - PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - YUMBE - SANTO DOMINGO - CHACAYO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)”**, elaborado por el Ing. Wilder Miguelangel Domínguez Plasencia, en calidad de consultor de la elaboración de los TDR, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el ítem 6, estando sujeto a la revisión en un plazo estimado de cinco (05) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación;



Que, mediante la Carta N° 007-2025-WCC de fecha 10 de febrero de 2025, remitida a la Dirección de Caminos; el consultor Ing. Wuilmer Chinguel Chanta, remite observaciones de la presentación del



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0170** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 MAR 2025**

entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) - PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - YUMBE - SANTO DOMINGO - CHACAYO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)”**, recomendando devolver al consultor de la elaboración de los TDR, para el levantamiento de las mismas;



Que, mediante el Informe N° 106-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 11 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Estudios y Proyectos, alcanza las observaciones al entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) - PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - YUMBE - SANTO DOMINGO - CHACAYO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)”**, a fin de que comunique al Consultor Ing. Wilder Miguelangel Domínguez Plasencia, para que levante las mismas dentro del plazo establecido;



Que, mediante la Carta N° 072-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 11 de febrero de 2025, remitida al consultor Ing. Wilder Miguelangel Domínguez Plasencia, la Dirección de Caminos, alcanza las observaciones del entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) - PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - YUMBE - SANTO DOMINGO - CHACAYO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)”**, para que cumpla con su levantamiento en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación; de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia en el Ítem 5.12;



Que, mediante la Carta N° 020-2025-WMDP de fecha 11 de febrero de 2025, dirigida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos; el elaborador Ing. Wilder Miguelangel Domínguez Plasencia remite el entregable N° 02: Levantamiento de Observaciones de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) - PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - YUMBE - SANTO DOMINGO - CHACAYO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)”**, los mismos que han sido elaborados conforme a los lineamientos técnicos del manual de Carreteras – Mantenimiento y Conservación Vial, para conocimiento y trámite correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 118-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 17 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Estudios y Proyectos, alcanza el entregable N°





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0170** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 MAR 2025**

02 Levantamiento de Observaciones de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) - PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - YUMBE - SANTO DOMINGO - CHACAYO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)”**, recomendando comunicar al REVISOR del servicio para que emita un pronunciamiento y/o conformidad de corresponder, dentro del plazo establecido;



Que, mediante la Carta N° 084-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 17 de febrero de 2025, remitida al REVISOR Ing. Wuilmer Chinguel Chanta, la Dirección de Caminos alcanza el entregable N° 02 del servicio de elaboración de los términos de referencia y estudios de ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) - PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - YUMBE - SANTO DOMINGO - CHACAYO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)”**, para que emita su pronunciamiento dentro del plazo establecido, no mayor de cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación; de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia en el Ítem 6;



Que, mediante la Carta N° 015-2025-WCC de fecha 21 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos, el REVISOR emite la CONFORMIDAD al entregable N° 02 de los términos de referencia y estudios de ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) - PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - YUMBE - SANTO DOMINGO - CHACAYO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)”**, recomendando que la entidad apruebe mediante acto resolutivo los Términos De Referencia y Estudios De Ingeniería del servicio, en virtud que el consultor subsano las observaciones de acuerdo a los términos de referencia;



Que, mediante el Informe N° 008-2025/ING. DANIEL NEYRA CELI de fecha 25 de febrero de 2025, dirigido a la Unidad de Estudios y Proyectos, el Ing. Daniel Alexis Neyra Celi, especialista de dicha unidad, señala que; en vista que el ing. Revisor ha aprobado los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) - PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - YUMBE - SANTO DOMINGO - CHACAYO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)”**, recomienda otorgar la CONFORMIDAD y solicitar la aprobación de los términos de referencia al área correspondiente para continuar con el trámite administrativo;



Que, mediante el Informe N° 147-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 25 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Estudios y Proyectos, emite la CONFORMIDAD



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0170** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
Piura, **05 MAR 2025**

y SOLICITA APROBACIÓN TÉCNICA, mediante acto resolutivo, de los Términos De Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) - PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - YUMBE - SANTO DOMINGO - CHACAYO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)”**, con un monto referencial de S/. 2'182,265.00 (Dos Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de enero de 2025, incluyendo gastos generales, utilidades e IGV, con el sistema de contratación a Suma Alzada, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, para continuidad de trámite y posterior ejecución;

Que, mediante el Informe N° 128-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 25 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos emite CONFORMIDAD y solicita autorización para la emisión del acto resolutivo respecto a la aprobación técnica de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) - PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - YUMBE - SANTO DOMINGO - CHACAYO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)”**, con un valor estimado total para su ejecución de S/. 2'182,265.00 (Dos Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de enero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 128-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 25 de febrero de 2025, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza a la Dirección de Caminos la elaboración y emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0170** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 MAR 2025**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, técnicamente los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) - PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - YUMBE - SANTO DOMINGO - CHACAYO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)”**, con un valor estimado total para su ejecución de S/.2'182,265.00 (Dos Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de enero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del presente servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) - PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - YUMBE - SANTO DOMINGO - CHACAYO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)”**, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO. – PONGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. N.º 1203
DIRECTOR REGIONAL

